

## Políticas de traducción y bilingüismo institucional: un estudio comparativo

*Polítiques de traducció i bilingüisme institucional:  
un estudi comparatiu*

*Translation policies and institutional bilingualism: A comparison*

Flavia DE CAMILLIS  
Eurac Research

Data de recepció: 30 de juliol de 2021  
Data d'acceptació: 5 d'octubre de 2021

### RESUMEN

Tirol del Sur, en Italia, y Cataluña y Euskadi, en España, comparten una identidad local multilingüe dentro de estados monolingües. Las tres regiones se enmarcan en el régimen de autonomía lingüística que combina el multilingüismo local con el monolingüismo a nivel estatal. En estos territorios, tanto las instituciones del Estado como los individuos necesitan un cierto grado de bilingüismo en determinados contextos. Por ejemplo, en relación con el derecho de elección lingüística de los ciudadanos, las instituciones públicas tienen el deber de disponer de los recursos necesarios para alcanzar el bilingüismo. Esto suele ocurrir mediante una combinación de funcionarios bilingües y profesionales de la lengua (traductores, intérpretes, etc.), aunque con equilibrios distintos. En este artículo, reflexionamos sobre la distribución de la responsabilidad del bilingüismo entre funcionarios y traductores mediante una comparación entre las políticas de traducción de algunas instituciones catalanas, vascas y surtiroleas. Concluimos que unas políticas de traducción más eficientes no necesariamente conllevan una distribución más equilibrada de las obligaciones lingüísticas entre los representantes institucionales.

**PALABRAS CLAVE:** políticas de traducción, regímenes lingüísticos, idiomas minoritarios, bilingüismo institucional, traducción institucional, métricas de políticas de traducción.

### RESUM

Tirol del Sud, a Itàlia, i Catalunya i el País Basc, a Espanya, comparteixen una identitat local multilingüe dins d'estats monolingües. Les tres regions s'emmarquen en el règim d'autonomia lingüística que combina el multilingüisme local amb el monolingüisme en l'àmbit estatal. En aquests territoris, tant les institucions de l'Estat com els individus necessiten un cert grau de bilingüisme en uns contextos determinats. Per exemple, en relació amb el dret d'elecció lingüística dels ciutadans, les institucions públiques tenen el deure de disposar dels recursos

que calen per a assolir el bilingüisme. Això se sol produir mitjançant una combinació de funcionaris bilingües i professionals de la llengua (traductors, intèrprets, etc.), encara que amb equilibris diferents. En aquest article, reflexionem sobre la distribució de la responsabilitat del bilingüisme entre funcionaris i traductors mitjançant una comparació entre les polítiques de traducció d'algunes institucions catalanes, basques i sud-tiroleses. Concloem que unes polítiques de traducció més eficients no necessàriament comporten una distribució més equilibrada de les obligacions lingüístiques entre els representants institucionals.

**PARAULES CLAU:** polítiques de traducció, règims lingüístics, idiomes minoritaris, bilingüisme institucional, traducció institucional, mètriques de polítiques de traducció.

### **ABSTRACT**

South Tyrol in Italy, and Catalonia and the Basque Country in Spain share the characteristic of having a multilingual local identity within monolingual states. These three regions are set within the regime of linguistic autonomy, which combines local multilingualism with monolingualism at the State level. In this kind of territories, both State institutions and individuals need to possess a certain degree of bilingualism. For example, to respect the right of citizens to use whichever official language they prefer, public institutions must provide all the necessary resources to ensure bilingualism. This usually occurs through a combination of bilingual civil servants and language professionals (translators, interpreters, etc.), albeit with different balances. In this article, we reflect on how the responsibility for institutional bilingualism is distributed between civil servants and translators by comparing the translation policies of a selection of Catalan, Basque and South-Tyrolean institutions. We conclude that more efficient translation policies do not necessarily lead to a more balanced distribution of linguistic obligations among institutional representatives.

**KEYWORDS:** translation policies, linguistic regimes, minority languages, institutional bilingualism, institutional translation, translation policy metrics.

## **1. INTRODUCCIÓN**

**L**as políticas de traducción de las instituciones públicas son un elemento imprescindible de todo régimen lingüístico y, según Meylaerts (2011a: 165), consisten en el conjunto de normas jurídicas que regulan la traducción en el espacio público; por ejemplo, la educación, la Administración o los medios de comunicación. Están presentes en cualquier contexto, ya sea de ámbito privado (empresas, asociaciones, etc.) o público (gobiernos, administraciones, instituciones sanitarias, etc.). En el ámbito público, la traducción cumple una tarea más trascendental, ya que vehicula (o impide, en el caso de su ausencia) el acceso directo de una parte de la ciudadanía a los servicios y a la vida pública en general (Meylaerts, 2011a: 165). Especialmente en los contextos donde la traducción es una herramienta de uso diario que facilita el acceso a los servicios públicos, las políticas de traducción son la base necesaria para tomar decisiones sobre la comunicación y actuar en consecuencia (Wallace y Monzó Nebot, 2019: 3). No se hallan exclusivamente en territorios bilin-

gües o multilingües, sino que están presentes también donde solo hay un único idioma oficial (Meylaerts, 2018: 234), y varían notablemente dependiendo de factores financieros, ideológicos y políticos, entre otros (Ozolins, 2010: 196-197). Además, pueden aparecer de forma oficial o encubierta e informal; a veces son el resultado de decisiones coherentes y acciones consecuentes, otras veces forman un conjunto desordenado de prácticas, ideologías y gestiones contradictorias y desiguales (González Núñez y Meylaerts, 2017: 17).

Los tipos de políticas de traducción adoptadas por estados, gobiernos locales, servicios públicos, etc., pueden enmarcarse en regímenes lingüísticos. Concretamente, un régimen lingüístico puede definirse como el conjunto de normas, de acuerdos institucionales y de representaciones que guía a los estados (pero también una institución o entidad) en la definición de las políticas lingüísticas (Cardinal y Normand, 2013: 125; Gazzola, 2014: 231). En este artículo, nos detendremos únicamente sobre el régimen de autonomía lingüística, en el que se combinan el monolingüismo a nivel estatal con el multilingüismo a nivel autonómico o regional.<sup>1</sup> Las regiones estudiadas en nuestro análisis son Tirol del Sur, en Italia, y Cataluña y Euskadi, en el Estado español. Es lícito suponer que las políticas de traducción de estas tres regiones sean similares entre sí, ya que se enmarcan en el mismo régimen lingüístico. Puesto que a todo derecho lingüístico corresponde un deber lingüístico, en este tipo de régimen al derecho de los ciudadanos de una minoría reconocida a comunicarse en su idioma con las instituciones autonómicas corresponde el deber de estas de dotarse de los recursos necesarios para permitir dicha comunicación y realizar su labor en los idiomas reconocidos. Estos recursos suelen constituirse de una combinación de traducción, interpretación y conocimientos lingüísticos (Cronin, 2003: 167). El bilingüismo institucional se realiza en la práctica mediante estas tres herramientas. Sin embargo, dicha combinación siempre da lugar a casos únicos.

A partir de una comparación cualitativa de las políticas de traducción de algunas instituciones administrativas de Cataluña, Euskadi y Tirol del Sur, nos proponemos reflexionar sobre cómo se distribuye la responsabilidad del bilingüismo institucional entre funcionarios y profesionales de la lengua, es decir, quién y en qué medida se hace cargo de asegurar que las instituciones funcionen en ambos idiomas, o, dicho de otra manera, en quién recae el deber del bilingüismo institucional. Además, nos plantaremos la pregunta de hasta qué punto unas políticas de traducción más avanzadas conllevan una distribución más equilibrada de los deberes lingüísticos. Para el análisis nos serviremos del modelo *translation policy metrics* (TPM) —‘métrica de políticas de traducción’— (Sandrini, 2019), realizado para evaluar el grado de desarrollo de dichas políticas en el caso de idiomas minoritarios.

---

1. Por razones de espacio renunciamos a una ilustración detallada de los regímenes lingüísticos y de traducción y remitimos a las siguientes lecturas (Diaz Fouces, 2017; Meylaerts, 2011b; Siguan, 2001).

## 2. DISPOSICIONES LINGÜÍSTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Para empezar, aportaremos algunos datos someros para describir el panorama lingüístico en Tirol del Sur<sup>2</sup> y las normas lingüísticas institucionales en las tres regiones. Desde el siglo XIV hasta la Primera Guerra Mundial, Tirol del Sur formó parte del Imperio austrohúngaro y el idioma principal de la mayoría de la población era el alemán. Desde 1919 pertenece al Estado italiano y actualmente es una provincia autónoma. El Estatuto de autonomía vigente (Decreto del Presidente della Repubblica 670/1972) establece que el alemán es idioma cooficial al italiano y los dos son idiomas oficiales de las instituciones públicas locales. Hoy en día, el 69,4 % de la población forma parte del grupo lingüístico alemán, el 26,1 % del grupo lingüístico italiano y el 4,5 % del grupo lingüístico ladino, que es el segundo idioma minoritario reconocido en la provincia (ASTAT, 2012: 4).<sup>3</sup>

Cataluña, Euskadi y Tirol del Sur reconocen el derecho de elección lingüística para todo ciudadano a la hora de interactuar con las instituciones públicas. Este derecho se traduce en algunas políticas lingüísticas concretas.<sup>4</sup> En Cataluña, el catalán es lengua propia de las instituciones, ya que es de uso preferente para la comunicación interna, aunque para la ciudadanía sigue vigente la elección lingüística. Las instituciones surtirolesas y vascas, en cambio, se proclaman bilingües, ya que en ambas se usan los dos idiomas oficiales; de hecho, también los textos de uso interno son por norma bilingües. Por otro lado, a los funcionarios públicos catalanes y surtiroleses se les requiere ser bilingües —es decir, tener cierto nivel de conocimiento lingüístico conforme a las tareas a realizar— en el momento de la contratación. El nivel mínimo es el A2, el más alto es el C1 en Tirol del Sur (Decreto del Presidente della Repubblica 752/1976, art. 4.) y el C2 en Cataluña (Decreto 161/2002, art. 12), aunque este último solo se exige a funcionarios con encargos de tipo lingüístico.<sup>5</sup> En Euskadi, en cambio, el conocimiento del euskera es requisito imprescindible solo para algunos funcionarios. En algunos casos, los perfiles lingüísticos (organizados en tres niveles, de A a C) solo son un título de mérito, aunque, para las funciones que requieren competencias lingüísticas elevadas, el perfil lingüístico es obligatorio (Decreto 86/1997, art. 13). A pesar de un aumento marcado de hablantes de euskera en las instituciones —desde 1989 hasta 2015 han pasado del 23 % al 61 % los funcionarios públicos con un nivel al menos mínimo (Baztarrika Galparsoro, 2018: 134)—, el idioma más usado sigue siendo el castellano.

2. Nos limitamos a describir el panorama lingüístico surtiroles, ya que los casos catalán y vasco son conocidos por el público lector de la revista.

3. La declaración oficial de afiliación o identificación a uno de los tres grupos lingüísticos (acta pública obligatoria para todo residente) no proporciona información acerca del idioma materno. De hecho, no están disponibles datos estadísticos oficiales sobre la cantidad de hablantes de los tres idiomas.

4. Nos parece oportuno aclarar que nos ceñimos exclusivamente a las instituciones administrativas. Somos conscientes de que las políticas lingüísticas de las instituciones sanitaria y judiciales, entre otras, pueden encontrarse en escenarios diferentes, como pone de manifiesto Branchadell (2001: 115).

5. Los niveles de conocimiento lingüístico hacen referencia al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas y son seis, desde A1 hasta C2, en orden creciente de competencia.

A la hora de comprobar la competencia lingüística de los funcionarios, las tres regiones siguen modalidades diferentes. En Tirol del Sur, quien quiera participar en una oposición tiene que presentar su certificado de conocimiento lingüístico; eso implica que anteriormente haya aprobado el examen lingüístico provincial, en el que se comprueba su conocimiento tanto del alemán como del italiano. Por supuesto, en uno de los idiomas el candidato tiene con frecuencia competencias más elevadas que el nivel certificado. En cambio, en Euskadi y Cataluña el conocimiento del castellano no se comprueba, sino que se da por sentado debido a la obligación constitucional del Estado español de conocerlo.<sup>6</sup> Solo se comprueba el idioma minoritario mediante títulos o exámenes específicos según el caso, o también el castellano en el caso de candidatos procedentes del extranjero.

En cuanto a la organización de la traducción en las instituciones públicas de tipo administrativo, las tres regiones adoptan sistemas diferentes, que podríamos generalizar de la siguiente manera: centralizado por institución en Euskadi, descentralizado en Tirol del Sur, parcialmente centralizado en Cataluña. En la Administración del Gobierno de Tirol del Sur existe una unidad central de traducción, que, sin embargo, no se encarga de todas las traducciones institucionales. El 67 % de los funcionarios que han participado en nuestra encuesta, de hecho, han declarado realizar traducciones, a pesar de no tener formación ni servicios lingüísticos que revisen su trabajo. En el Parlamento local también existe una unidad central de traducción; en cambio, no tenemos datos sobre la actividad de traducción realizada por parte de funcionarios del resto de unidades. Igualmente, en las instituciones vascas analizadas (Parlamento, Gobierno, Diputación Foral de Álava) existen unidades de traducción centrales donde trabajan traductores profesionales, que se encargan de la mayoría de las traducciones o revisiones. Los funcionarios administrativos, por el contrario, traducen muy esporádicamente y, en todo caso, siempre cuentan con una revisión por parte de la unidad de traducción de su institución. Por último, en el Parlamento catalán existe una unidad central de traducción encargada de traducir todos los textos institucionales. Para el Gobierno de la Generalitat la situación es más heterogénea. No existe una unidad central de traducción como en Euskadi; en cambio, todos los departamentos tienen su propio servicio lingüístico. Aquí, los profesionales realizan traducciones o revisiones para los colegas del departamento, quienes envían textos para traducir o ya traducidos para revisar. Cada servicio organiza su actividad según las exigencias internas, no existen pautas generales.

### 3. METODOLOGÍA

Nuestro análisis se ha llevado a cabo mediante una adaptación del modelo de madurez de capacidades TPM, creado para estudiar el grado de evolución de las políticas de traducción de idiomas minoritarios. Está pensado como herramienta de au-

---

6. Esta obligación es única a nivel internacional (Poggeschi, 2002: 69).

toanálisis y autocrítica para instituciones u organizaciones, y también como unidad de medida adoptada por estudiosos a partir de datos empíricos sobre instituciones concretas (Sandrini, 2019: 215-216). Nuestra adaptación ha consistido en una reducción de los indicadores del modelo en consonancia con los datos a nuestra disposición. Concretamente, el modelo TPM consta de cinco elementos que componen las políticas de traducción de una institución o de una región (véase la tabla 1):

- *Ideología* (A). Criterios y modelo de traducción.
- *Organización* (B). Gestión y coordinación de los proyectos de traducción.
- *Tecnologías* (C). Aplicación y gestión de tecnologías específicas para la traducción.
- *Calidad* (D). Criterios de control de calidad.
- *Personal* (E). Formación del personal.

Cada elemento es descrito mediante indicadores específicos; a cada indicador se asigna una puntuación del uno al cinco dependiendo del nivel de madurez identificado por ese aspecto puntual. En líneas generales, a un indicador se asigna un punto si el aspecto que describe es gestionado mediante medidas *ad hoc*, con procesos poco o para nada definidos (por ejemplo, actividades, roles o responsabilidades). Dos puntos se otorgan a procesos de traducción al menos identificados y formalizados, y tres puntos en el caso de procesos documentados. Cuatro puntos indican que los procesos documentados se aplican de forma coherente en todos los proyectos de traducción, y finalmente, cinco puntos describen procesos en constante mejora. De esta manera, por cada elemento constitutivo de las políticas de traducción es posible identificar tanto su estado actual como sus posibilidades de evolución para alcanzar una mayor eficiencia.

Sandrini ha aplicado su modelo por primera vez sobre el estudio de caso de Tirol del Sur, mediante una revisión documental de las normas locales, entrevistas cualitativas y una encuesta a los traductores activos en el territorio. A su trabajo, nosotros hemos añadido información procedente de una encuesta a funcionarios de la Administración provincial de Tirol del Sur, que se enmarca en nuestro trabajo de campo sobre la traducción en la institución provincial. La encuesta se realizó en 2018, involucró a todos los empleados de la Administración local y obtuvo una tasa de respuesta del 43 % (1.276 respuestas).

En cambio, los datos relativos a Cataluña y Euskadi proceden exclusivamente de un estudio cualitativo que consta de un análisis documental de las normas locales relacionadas con temas lingüísticos y de seis entrevistas cualitativas semiestructuradas realizadas a representantes de los gobiernos autonómicos (vasco y catalán), los parlamentos autonómicos (vasco y catalán) y una diputación foral (Álava).<sup>7</sup>

---

7. Las entrevistas se llevaron a cabo en el 2019 durante una estancia de investigación en la Universidad Autónoma de Barcelona y en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

#### 4. EL MODELO MÉTRICA DE POLÍTICAS DE TRADUCCIÓN APLICADO A CATALUÑA, EUSKADI Y TIROL DEL SUR

Como puede apreciarse en la tabla 1, Euskadi ha conseguido la puntuación total más alta (64 puntos sobre 105), por lo que, en el conjunto, presenta políticas de traducción más eficientes que Cataluña y Tirol del Sur, con un nivel de desarrollo global cercano a los dos tercios. Por su parte, las políticas de traducción de Tirol del Sur alcanzan un tercio de desarrollo potencial, con tan solo 36 puntos, mientras que Cataluña consigue un resultado intermedio con 56 puntos. En particular, los aspectos más avanzados de las políticas vascas atañen a la organización (*b*), la calidad (*d*) y el personal (*e*).

En cuanto a la organización (*b*), hemos observado que la centralización de las unidades de traducción en las instituciones vascas estudiadas permite una gestión de los proyectos más eficiente, sistemática y uniforme mediante procesos y responsabilidades definidas, tanto de los proyectos que se realizan internamente en las unidades de traducción, como los que se encargan regularmente a empresas externas. En cambio, la total ausencia de una organización centralizada en las instituciones de Tirol del Sur y la parcial centralización en las catalanas no permiten una gestión de los proyectos y de los procesos igualmente eficiente. En particular, la institución estudiada en Tirol del Sur gestiona los proyectos de forma puntual. Aun así, se evidencia en las tres regiones la ausencia de una entidad encargada de coordinar las políticas de traducción a nivel interinstitucional, como ocurre por ejemplo en los servicios lingüísticos centrales de la Cancillería federal en Suiza. En Euskadi y Cataluña existen sendos departamentos de política lingüística —inexistentes en Tirol del Sur— que ejercen esta función respecto a los temas lingüísticos institucionales, aunque la traducción no es uno de sus ejes principales. Finalmente, hemos detectado en las instituciones estudiadas en las tres regiones el fenómeno de la traducción no profesional a cargo de los funcionarios —aunque en diferentes medidas—, aspecto que retomaremos más adelante al hablar sobre la ideología de traducción.

El segundo elemento más eficiente en Euskadi es la gestión de la calidad (*d*). Otra vez, la puntuación alta se debe a la centralización de la traducción en unidades, que permite monitorear la calidad de toda comunicación institucional y facilitar la aplicación y el respeto de criterios cualitativos. Aquí el trabajo de traductores profesionales está altamente estandarizado y estructurado, e incluye criterios para los controles de calidad; por ejemplo, el control aleatorio sobre muestras de traducciones realizadas por empresas ajenas. En Tirol del Sur, los controles de calidad son limitados a proyectos individuales: no hay sistematización ni criterios compartidos a nivel institucional ni interinstitucional. Cataluña, por su parte, realiza un control intermedio sobre la calidad de las traducciones; sobre la base de la información a nuestra disposición, por norma general el departamento emisor del texto realiza la traducción y pide una revisión a sus servicios lingüísticos o, como alternativa, los servicios lingüísticos del departamento realizan directamente la traducción. Sin embargo, desconocemos si este proceso se aplica de forma coherente para todo tipo de publicación.

TABLA 1  
Resultados del modelo TPM adaptado para Cataluña, Euskadi y Tirol del Sur

Secciones	Áreas temáticas	Indicadores	Tirol del Sur	Cataluña	Euskadi
a) Ideología	1. Concepto de la traducción	A1I Criterios	2	3	4
	2. Modelo de traducción	A2I1 Competencia traductora	2	4	3
		A2I2 Diseminación	2	3	3
Subtotal secc. a			6/15	10/15	10/15
b) Organización	1. Gestión de la traducción	B1I1 Unidades de traducción	2	2	4
		B1I2 Técnicos	3	3	3
		B1I3 Colaboración con traductores externos	2	3	5
	2. Coordinación	B2I Centro de coordinación	1	3	3
	3. Gestión de proyectos	B3I Gestión de los proyectos	1	2	4
Subtotal secc. b			9/25	13/25	19/25
c) Tecnología	1. Traducción automática	C1I1 Uso	1	3	2
		C1I2 <i>Training</i> y adaptación	1	1	1
		C1I3 <i>Post-editing</i>	1	2	1
	2. Ambiente de traducción	C2I1 Corpus de textos	3	3	4
		C2I2 Memorias de traducción	1	3	3
		C2I4 Gestión de la terminología	2	2	2
		C2I5 Colaboración en ámbito terminológico	2	4	5
	3. Datos	C3I1 Datos de los corpus	2	3	3
		C3I2 Datos de las memorias de traducción	2	1	1
Subtotal secc. c			15/45	22/45	22/45
d) Calidad	1. Calidad de la traducción	D1I Criterios de calidad	1	3	4
Subtotal secc. d			1/5	3/5	4/5

TABLA 1 (Continuación)  
Resultados del modelo TPM adaptado para Cataluña, Euskadi y Tirol del Sur

Secciones	Áreas temáticas	Indicadores	Tirol del Sur	Cataluña	Euskadi
e) Personal	1. Contratación	E1I1 Roles del personal	2	2	2
	2. Título académico	E2I1 Educación universitaria	1	3	3
		E3I2 Educación continua de los usuarios	2	3	4
Subtotal secc. e			5/15	8/15	9/15
Total			36/105	56/105	64/105

FUENTE: Elaboración propia.

Por último, en lo que respecta al personal (*e*), Euskadi ha obtenido una puntuación ligeramente más alta que Cataluña y Tirol del Sur. Esto se debe principalmente a la eficacia del sistema de gestión de traducciones, presente en todas las instituciones vascas analizadas, mediante el cual los funcionarios realizan los pedidos. Ellos son conscientes de que tienen que ceñirse al procedimiento de traducción institucional, a sus tiempos y a sus modalidades, a pesar de que a veces busquen maneras para «saltarse la cola», especialmente cuando han subestimado los tiempos de traducción. La subestimación del tiempo de traducción es asimismo un punto en común con las otras dos regiones, especialmente la de Tirol del Sur. Como nuestra encuesta ha puesto de manifiesto, aquí en el 65 % de los casos los funcionarios reciben los textos a traducir sin previo aviso. Además, la formación universitaria específica —es decir, un título en traducción o interpretación— está presente como requisito de contratación en las instituciones analizadas en las tres regiones, pero en ninguna de las tres es imprescindible. También se aceptan formaciones «equivalentes» o afines. La figura profesional del traductor recibe, por lo tanto, solo un reconocimiento parcial.

La importancia de la competencia traductora nos lleva al tema de la ideología de traducción (*a*). Las tres regiones han recibido puntuaciones intermedias (Euskadi y Cataluña) o bajas (Tirol del Sur). En particular, hemos detectado un elemento recurrente: a pesar de la colaboración entre instituciones públicas y universidades, al menos en Cataluña —donde ha dado lugar a títulos de posgrado y máster específicos para traductores e intérpretes en los servicios públicos—, en las instituciones de las tres regiones el traductor profesional no es la única «persona traductora». También los funcionarios pueden (o deben) traducir. En Tirol del Sur se ha visto que no se trata solo de una posibilidad (de hecho, está previsto en su contrato), sino de una realidad concreta y extendida en la Administración provincial. Aquí, según nuestros datos, el 67 % del personal encuestado realiza traducciones como tarea accesoria a su función principal, sin títulos formales o formación para ello y a raíz de sus competencias lingüísticas, elementos estos característicos de la traducción no profesional según

Antonini *et al.* (2017: 7). En Cataluña y Euskadi los funcionarios cuentan con servicios lingüísticos a los que dirigirse, pero inevitablemente a veces traducen, en la medida en que «la lengua es una herramienta transversal, l[a] necesitas para todo» (representante de una de las instituciones analizadas, comunicación personal, 7 mayo 2019). En Euskadi, además, los traductores de los servicios lingüísticos animan a los funcionarios a traducir o a escribir en euskera, ya sea antes o después de escribir en castellano. En las instituciones bilingües la frontera entre traducción y redacción parece ser difusa, especialmente cuando quien realiza las dos tareas es la misma persona.

Finalmente, cabe mencionar el grado de desarrollo de las tecnologías de traducción (c). Tirol del Sur nuevamente se coloca a la cola, debido a faltas y carencias en todo tipo de tecnología dedicada o aplicada a la traducción. La sistematización terminológica<sup>8</sup> y los corpus de textos jurídicos destacan como los aspectos más avanzados; en cambio, las memorias de traducción, la traducción automática y la gestión de los datos de traducción son aspectos con amplio margen de mejora. La traducción automática en Cataluña, y especialmente en Euskadi, ha ganado protagonismo en los últimos años. Aun así, en las instituciones públicas analizadas estas herramientas no se aplican de forma sistemática porque la calidad que alcanzan con los textos institucionales (administrativos, jurídicos, etc.) sigue siendo insuficiente. La sistematización terminológica, las memorias de traducción y los corpus de textos jurídicos son, por el contrario, herramientas disponibles, en parte también para los usuarios externos.<sup>9</sup> No sorprende descubrir que el avance tecnológico pueda tardar en llegar a las instituciones públicas, ya que son muchas las tecnologías que esas tres regiones no han aprovechado aún. En particular, las herramientas de traducción (memorias, terminología, alineación de textos, etc.) de tipo abierto (*open access*) responderían además a los principios de transparencia y economicidad de los servicios públicos (Sandrini, 2019: 111-126).

## 5. RESPONSABILIDAD DEL BILINGÜISMO INSTITUCIONAL Y SU DISTRIBUCIÓN

Nuestro análisis sobre algunas instituciones públicas catalanas, surtirolesas y vascas ha detectado al menos un nivel mínimo de políticas de traducción explícitas en las tres regiones. Aunque en diferente medida, hemos visto que en las tres regiones el bilingüismo institucional se encomienda en parte a los funcionarios, a los que se les puede pedir traducir textos. Las competencias lingüísticas y la traducción van, por lo tanto, de la mano. Las instituciones analizadas comparten en definitiva el mismo asunto de fondo: el bilingüismo individual de sus funcionarios puede y tiene que aprovecharse en favor del bilingüismo institucional, también mediante la traducción de textos, tal y como ocurre con otras actividades administrativas, como son por

8. En particular, gracias al sistema informativo *bistro* (Eurac Research, s. f.).

9. Pensemos en los bancos de datos CERCATERM (TERMCAT, Centre de Terminologia, 2021) y EUSKALTERM (Departamento de Cultura y Política Lingüística, s. f.).

ejemplo contestar a una llamada, participar en una reunión, comunicarse presencialmente con un ciudadano, etc.

Aun así, la tarea de traducción recae sobre los funcionarios de forma diferente en las tres regiones. En Tirol del Sur su responsabilidad es máxima: a partir de su nombramiento tienen que conocer los dos idiomas al nivel necesario para realizar su labor. Además, tienen que traducir textos sin contar con un servicio lingüístico de apoyo ni con formación específica. Aquí no se ha previsto ni una gran unidad central de traducción como en Euskadi, ni pequeñas asesorías lingüísticas como en Cataluña. Del mismo modo, los funcionarios catalanes deben conocer el catalán (que conozcan el castellano, en cambio, se da por sentado) desde su nombramiento, pero al mismo tiempo cuentan con asesorías lingüísticas en sus departamentos. La responsabilidad compartida asegura, por un lado, cierto nivel de autonomía lingüística de los funcionarios en su labor y, por otro, la publicación de textos de calidad. Asimismo, es cierto que la cantidad de traducciones en las instituciones catalanas es inferior, puesto que el idioma institucional principal es el catalán. En cambio, no para todas las plazas en Euskadi es imprescindible el conocimiento del euskera o, en algunos casos, el perfil lingüístico puede perfeccionarse posteriormente a la contratación. Aquí para compensar las carencias lingüísticas de los funcionarios se ha construido un sistema de traducción muy avanzado. Su deber ha sido por lo tanto trasladado a los profesionales de la lengua de la unidad central de traducción, que sustituyen al personal en su responsabilidad lingüística. En principio, esta solución tenía que ser temporal. Se preveía, de hecho, que con el tiempo los funcionarios habrían adquirido los conocimientos de euskera suficientes para trabajar de forma autónoma. Sin embargo, la cantidad constantemente en alza de traducciones revela que el sistema no podrá anularse o evolucionar de la manera esperada en el futuro próximo. Los departamentos administrativos necesitan a los traductores profesionales para cumplir con su deber de bilingüismo institucional, puesto que los funcionarios no están suficientemente capacitados.

A pesar de un contexto jurídico de partida similar y del mismo régimen lingüístico, la comparación realizada evidencia tres configuraciones diferentes de derechos y deberes lingüísticos. El mismo derecho de elección lingüística para los ciudadanos del territorio autónomo corresponde a un deber que recae mayoritariamente sobre los funcionarios en Tirol del Sur, en gran parte sobre los profesionales de la lengua en Euskadi y de forma compartida entre ambos en Cataluña. La responsabilidad del bilingüismo institucional es, por lo tanto, colectiva para los funcionarios de Tirol del Sur, delegada en Euskadi y compartida en Cataluña. La responsabilidad delegada que se da en las instituciones vascas se puede considerar la más discriminatoria hacia el grupo minoritario: los representantes del Estado (los funcionarios) cumplen solo limitadamente su deber lingüístico, representando de esta manera más el castellano que el euskera o ambos idiomas de forma equilibrada.

La traducción desempeña un papel clave en la protección del bilingüismo institucional de doble sentido: desde el ciudadano hacia el Estado y desde el Estado hacia el ciudadano. Sin políticas de traducción que protejan el idioma minoritario, se afirmaría con facilidad el bilingüismo de sentido único presente en el resto del Estado; es

decir, en la única dirección ciudadano-Estado. Si cada funcionario tuviese, por ejemplo, la libertad de usar la lengua que prefiriera para redactar los documentos que le competen, el riesgo de sustitución de la lengua minoritaria por la estatal sería considerable. Por el contrario, la imposición de un solo idioma conllevaría una discriminación hacia el otro grupo lingüístico, tal y como ocurre aún en muchos servicios públicos donde, a pesar de las normas previstas por ley, el conocimiento del idioma autóctono es escaso o inexistente.<sup>10</sup> Por lo tanto, el deber de usar ambas lenguas también mediante la traducción es una forma de protección a la vez de los principios democráticos y de la comunidad minoritaria, así como de promoción de la convivencia y cercanía de los idiomas y, consecuentemente, de las comunidades lingüísticas.

En cambio, se podría argumentar que la traducción tiene una función artificial, en cuanto embellece una condición real de desequilibrio entre los dos idiomas: «la traducción lo que sí hace es darle unas capas de pintura a una situación que no [es] tan real» (representante de una de las instituciones analizadas, comunicación personal, 9 julio 2019). En particular, la presencia de traductores profesionales que compensan las carencias lingüísticas de los funcionarios se puede ver como una contradicción: la institución —y por ende la sociedad que ella representa— no es realmente bilingüe, solo lo aparenta a través de la traducción. No podemos rechazar del todo este argumento; la traducción puede efectivamente esconder a sus espaldas una realidad menos bilingüe de lo que parece. Sin embargo, su ausencia tampoco compensaría este desequilibrio. Descuidar o anular rotundamente la traducción, por el contrario, supondría en primer lugar una violación de derechos lingüísticos. Para el idioma minoritario, además, las consecuencias serían mucho más graves. Los esfuerzos realizados en los últimos cincuenta a sesenta años para fomentar el crecimiento y normalizar los idiomas autóctonos —en particular, en cuanto a patrimonio textual y terminológico— perderían parte de su sentido. El idioma viviría una lenta e inexorable reducción hasta su probable extinción. No puede ser la única, pero la traducción es con seguridad una fuente de crecimiento para los idiomas minoritarios, mejor aún si se combina con otras medidas como el aprendizaje de la lengua (Cronin, 2003: 167).

Entre las políticas de traducción analizadas, la solución más equilibrada es la catalana en cuanto a repartición de tareas y funciones del personal. Sin embargo, no hemos detectado una relación directa entre políticas de traducción avanzadas y una distribución equitativa de la responsabilidad del bilingüismo institucional entre funcionarios y profesionales de la lengua.

## 6. CONCLUSIONES

La comparación realizada en este estudio se ha centrado sobre algunas instituciones públicas de las regiones de Cataluña, de Euskadi y de Tirol del Sur. Los resultados

---

10. Un buen ejemplo son los requisitos del personal sanitario. En las tres regiones analizadas se previeron en los años pasados excepciones al requisito lingüístico por falta de personal adecuado.

presentados son de tipo cualitativo y no aspiran a ser representativos del conjunto de instituciones públicas locales. El análisis mediante el modelo TPM ha puesto de manifiesto que las instituciones vascas presentan las políticas de traducción más eficientes. Las surtirolesas, por el contrario, presentan las políticas menos eficientes entre las tres regiones y finalmente las catalanas gestionan sus políticas de traducción con un grado de eficiencia intermedio. A las tres políticas de traducción corresponden tres «regímenes de traducción institucional» diferentes —parcialmente centralizado, centralizado y descentralizado— a pesar de enmarcarse Cataluña, Euskadi y Tirol del Sur en el régimen de autonomía lingüística.

En cambio, un aspecto común en las tres regiones es la traducción realizada por los funcionarios, que en este caso actúan como traductores no profesionales. Las tres comparten la ideología que asocia la competencia traductora a la competencia lingüística, pero la responsabilidad del bilingüismo institucional se distribuye de forma diferente: en Euskadi recae mayoritariamente sobre los profesionales de la lengua y en Tirol del Sur en gran parte sobre los funcionarios. En Cataluña, encontramos la distribución más equitativa entre funcionarios y profesionales. Las políticas de traducción más avanzadas según el modelo TPM detectadas en Euskadi no remiten a un bilingüismo institucional repartido de forma más equitativa.

A pesar de basarse en un análisis parcialmente cualitativo y de considerar solo las instituciones administrativas, los resultados de esta comparación revelan aspectos importantes tanto para las instituciones autonómicas como para la comunidad científica. En primer lugar, la comparación permite evaluar el funcionamiento de la traducción institucional, no solo mediante casos de estudio individuales, sino también con ejemplos concretos de otras prácticas equivalentes, más o menos avanzadas. A las instituciones les permite reconocer carencias internas que requerirían una intervención con cierta urgencia y tomar conciencia de aspectos potencialmente desapercibidos o implícitos, como aquellos relacionados con la ideología y la competencia traductora. Por otro lado, a la comunidad científica esta comparación le aporta un dato relevante: en las instituciones bilingües de territorios minoritarios pueden encontrarse traductores con experiencia no profesional. Hasta ahora, este fenómeno se ha descrito en realidades de frontera o en territorios con comunidades lingüísticas muy amplias (Córdoba Serrano, 2016; González Núñez, 2017), pero aún no en los territorios oficialmente bilingües, según nuestro conocimiento.

Se trata de una realidad a estudiar con más profundidad y detenimiento, asumiendo que la traducción realizada por personal no cualificado es un fenómeno inevitable que difícilmente se podría desraizar incluso mediante la creación de enormes departamentos de traducción. Nos parece mucho más sensato asumir que en el contexto institucional bilingüe y multilingüe —lejos de ser el único— hay personal sin experiencia profesional en traducción que necesita formación específica (Burdeus-Domingo *et al.*, 2021; Federici y Cadwell, 2018). De una mayor competencia traductora de los funcionarios se beneficiaría en primer lugar la ciudadanía, que recibiría textos cuya traducción se ha realizado mediante criterios y procesos definidos y documentados; en segundo lugar, el idioma minoritario, porque se enriquecería de un

patrimonio textual de mayor calidad, y, finalmente, los funcionarios mismos, que llevarían a cabo una tarea con mayor conciencia.

## 7. AGRADECIMIENTOS

La autora desea agradecer a las personas entrevistadas su contribución indispensable para la realización de este estudio y a las personas revisoras, sus inestimables aportaciones.

## BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- ANTONINI, R.; CIRILLO, L.; ROSSATO, L.; TORRESI, I. (ed.) (2017). *Non-professional interpreting and translation*. Amsterdam; Filadelfia: John Benjamins.
- ASTAT (2012). «Censimento della popolazione 2011. Determinazione della consistenza dei tre gruppi linguistici della Provincia Autonoma di Bolzano - Alto Adige». *Astat info*, núm. 38, p. 1-14.
- BAZTARRIKA GALPARSORO, P. (2018). «El euskera: un caso de revitalización». En: GIRALT LATORRE, J.; NAGORE LAÍN, F. (ed.). *La normalización social de las lenguas minoritarias: Experiencias y procedimientos para la salvaguarda de un patrimonio inmaterial*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, p. 83-146.
- BRANCHADELL, A. (2001). «La protecció de les minories lingüístiques al Tirol del Sud». *Revista de Llengua i Dret*, núm. 36, p. 79-119.
- BURDEUS-DOMINGO, N.; GAGNON, S.; POINTURIER, S.; LEANZA, Y. (2021). «Bridges and barriers in public service interpreting training: Instructing non-professional long-serving interpreters». *FITISPos - International Journal* [en línea], vol. 8, núm. 1, p. 28-42. <<https://doi.org/10.37536/FITISPos-IJ.2021.8.1.267>>.
- CARDINAL, L.; NORMAND, M. (2013). «Distinct accents: The language regimes of Ontario and Quebec». En: BRASSARD, A.; SAVARD, J.-F.; CÔTÉ, L. (ed.). *Quebec-Ontario relations: A shared destiny?* Montreal: Presses de l'Université du Québec, p. 119-144.
- CÓRDOBA SERRANO, M. S. (2016). «Translation policies and community translation: The U.S., a case study». *New Voices in Translation Studies*, núm. 14, p. 122-163.
- CRONIN, M. (2003). *Translation and globalization: Translation studies, cultural and communication studies*. Londres: Routledge.
- DIAZ FOCES, O. (2017). «From language planning to translation policy: Looking for a conceptual framework». En: GONZÁLEZ NÚÑEZ, G.; MEYLAERTS, R. (ed.). *Translation and public policy: Interdisciplinary perspectives and case studies*. Nueva York; Oxon: Routledge, p. 58-82.
- FEDERICI, F. M.; CADWELL, P. (2018). «Training citizen translators: Design and delivery of bespoke training on the fundamentals of translation for New Zealand Red Cross». *Translation Spaces*, vol. 7, núm. 1, p. 20-43. <<https://doi.org/10.1075/ts.00002.fed>>.
- GAZZOLA, M. (2014). «Partecipazione, esclusione linguistica e traduzione: Una valutazione del regime linguistico dell'Unione Europea». *Studi Italiani di Linguistica Teorica e Applicata*, XLIII, núm. 2, p. 227-264.

- GONZÁLEZ NÚÑEZ, G. (2017). «Law and translation at the U.S.-Mexico border: Translation policy in a diglossic setting». En: GONZÁLEZ NÚÑEZ, G.; MEYLAERTS, R. (ed.). *Translation and public policy: Interdisciplinary perspectives and case studies*. Nueva York; Oxon: Routledge, p. 152-170.
- GONZÁLEZ NÚÑEZ, G.; MEYLAERTS, R. (ed.) (2017). *Translation and public policy: Interdisciplinary perspectives and case studies*. Nueva York; Oxon: Routledge.
- MEYLAERTS, R. (2011a). «Translation policy». *Handbook of Translation Studies*, vol. 2, p. 163-168.
- (2011b). «Translational justice in a multilingual world: An overview of translational regimes». *Meta*, vol. 56, núm. 4, p. 743-757. <<https://doi.org/10.7202/1011250ar>>.
- (2018). «The politics of translation in multilingual states». En: FERNÁNDEZ, F.; EVANS, J. (ed.). *The Routledge handbook of translation and politics*. Londres; Nueva York: Routledge, p. 221-237. <<https://doi.org/10.4324/9781315621289-15>>.
- OZOLINS, U. (2010). «Factors that determine the provision of Public Service Interpreting: comparative perspectives on government motivation and language service implementation». *The Journal of Specialised Translation*, núm. 14, p. 194-2015.
- POGGESCHI, G. (2002). *Le nazioni linguistiche della Spagna autonómica*. Verona: CEDAM.
- SANDRINI, P. (2019). «Translationspolitik für Regional- oder Minderheitensprachen: Unter besonderer Berücksichtigung einer Strategie der Offenheit», *TransÜD*. Berlín: Frank & Timme.
- SIGUAN, M. (2001). *Die Sprachen im vereinten Europa*. Tübingen: Stauffenburg.
- WALLACE, M.; MONZÓ NEBOT, E. (2019). «La traducció i la interpretació jurídiques en els serveis públics: definició de qüestions clau, revisió de polítiques i delimitació del públic de la traducció i la interpretació jurídiques en els serveis públics (disponible en CA i EN)». *Revista de Llengua i Dret* [en línea], p. 1-12. <<https://doi.org/10.2436/rld.i71.2019.3311>>.

## NORMAS JURÍDICAS CITADAS

- «Decreto del Presidente della Repubblica 31 agosto 1972, n. 670, “Approvazione del testo unico delle leggi costituzionali concernenti lo statuto speciale per il Trentino - Alto Adige”». *Gazzetta Ufficiale*, núm. 301 (20 noviembre 1972).
- «Decreto del Presidente della Repubblica 26 luglio 1976, n. 752, “Norme di attuazione dello statuto speciale della regione Trentino - Alto Adige in materia di proporzionale negli uffici statali siti nella provincia di Bolzano e di conoscenza delle due lingue nel pubblico impiego”». *Gazzetta Ufficiale*, núm. 304 (15 noviembre 1976).
- «Decreto 161/2002, de 11 de junio, sobre la acreditación del conocimiento del catalán y el aranés en los procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo de las administraciones públicas de Cataluña». *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, núm. 3660.
- «Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi». *Boletín Oficial del País Vasco*, núm. 72, § 61, 1956 (1997).